

del Jauon; lo Expone todo ala Alta Justificacion
de este Ayuntamiento. para que se dignen tomar desde
luego sena, pronta, y Efectiva providencia para que
se arregle el precio por menor del Azúete, y que sean
a Cuenta de quien aia lugar los quebrantos, que ha
tenido el publico; y asimismo para que por el defecto
de Caudales, que se advierte en la Adm^{on}, se fijen
dichos Combocando, Obligados para este Abato: sobre
que se lo Contraxio Omiso, O denegado vajo la sumi-
sion de Vida protetta quanto le Combenga, y lo pudiese
por testimonio con insercion de este Escuto, y a Obedi-
do que resultare. Murcia 27. de Oct. de 1779.

Don
Dn. J. J. J. J.
Dn. J. J. J. J.

